



HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ENEL GENERACION CHILE S.A.

- Con fecha 07 de febrero de 2017, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y a lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, se informó con carácter de hecho esencial, lo siguiente:

En relación al contrato de compraventa de acciones de Electrogas S.A., suscrito entre Enel Generación Chile S.A. ("Enel Generación") y Aerio Chile S.p.A. ("Aerio Chile"), una sociedad de total propiedad (indirecta) de REN- Redes Energeticas Nacionais, S.G.P.S., S.A. e informado a esa Superintendencia mediante hechos esenciales de fecha 16 y 20 de Diciembre de 2016, se informó que con esta misma fecha se llevó a cabo el cierre definitivo y el traspaso de las acciones que Enel Generación mantenía en Electrogas S.A., representativa de un 42,5% del capital de dicha sociedad, a Aerio Chile.

El precio de la compraventa aplicable de conformidad con los términos y condiciones del contrato de compraventa de acciones, ascendió a la cantidad de USD 180.000.000 y quedó pagado con esta misma fecha.

El efecto financiero de la operación, ajustado a esta fecha según tipo de cambio, representa para Enel Generación una utilidad neta equivalente a aproximadamente USD 121 millones.

- En Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. celebrada el día 25 de abril de 2017, se ha acordado distribuir un dividendo mínimo obligatorio (al que se descuenta el dividendo provisorio pagado en enero de 2017) y un dividendo adicional, que ascienden a un total de \$236.279.214.305, que equivale a \$28,80837 por acción.

Atendido que el mencionado dividendo provisorio ya fue pagado, se procederá a distribuir y pagar el remanente del dividendo definitivo N° 62 ascendente a \$176.833.963.337, que equivale a \$21,56050 por acción.

- El Presidente del Directorio de Enel Generación Chile S.A. (en adelante "Enel Generación" o la "Compañía"), recibió con fecha 25.08.17 una comunicación del Presidente de Enel Chile S.A., en la cual adjuntó el hecho esencial de Enel Chile S.A. del mismo día. Dicho hecho esencial contiene la carta remitida a Enel Chile S.A. por su accionista controlador Enel SpA, (la "Carta Enel SpA") mediante la cual dicha entidad da una favorable acogida a la propuesta de carácter no vinculante enviada por Enel Chile S.A. a la misma el pasado 3 de julio (la "Carta Enel Chile").

La propuesta contenida en la Carta Enel Chile, consiste en una reorganización societaria al interior del Grupo Enel, mediante la cual Enel Chile S.A. incorporaría, a través de una fusión por absorción con Enel Green Power Latin America Limitada, los activos de generación de energía renovable no convencional que ésta posee en Chile. Tal y como se indica en la Carta Enel Chile, la propuesta implica, asimismo condicionar dicha fusión a la declaración de éxito de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("OPA"), a ser realizada por Enel Chile S.A., para adquirir hasta el 100% de las acciones emitidas por su filial Enel Generación Chile S.A. que sean de propiedad de los accionistas minoritarios de esta última. La referida OPA tendría un carácter mixto, esto es, sería pagadera parte en dinero y parte en acciones emitidas por Enel Chile S.A., y estaría sujeta a la condición de éxito de que, mediante ella, Enel Chile S.A. alcance un porcentaje de control en Enel Generación Chile S.A. superior al 75% de su capital accionario.

A efectos de viabilizar la señalada OPA, Enel Chile S.A. deberá proceder a la realización de un aumento de capital destinado a la incorporación de los accionistas de Enel Generación Chile S.A. que concurran a la OPA. Asimismo, el éxito de la referida OPA estará condicionado a la realización de una modificación estatutaria en Enel Generación Chile S.A., destinada a que esta sociedad deje de estar sujeta al Título XII del D.L. 3.500, de 1980, quedando eliminadas de sus estatutos sociales las limitaciones a la concentración accionaria y demás restricciones previstas en dicho Título XII.

El Directorio de la Compañía ha resuelto, por la unanimidad de sus miembros, iniciar todos los trabajos y pasos conducentes para analizar el proyecto de reorganización societaria en lo que respecta a Enel Generación Chile S.A., en los términos descritos en la Carta Enel SpA, sometiendo la operación descrita precedentemente en su integridad, a las normas establecidas en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas que rige las operaciones entre partes relacionadas (OPR).

- El Directorio de Enel Generación Chile S.A. (en adelante, "Enel Generación" o la "Compañía"), en sesión extraordinaria celebrada con fecha 1 de septiembre de 2017, por la unanimidad de sus miembros, y con ocasión de la reorganización societaria descrita en el Hecho Esencial de la Compañía de fecha 28 de agosto de 2017, se ha procedido a la designación de Banchile Asesoría Financiera S.A. como evaluador independiente de la operación.

Por su parte, el Comité de Directores, en el marco de sus atribuciones legales y en una sesión extraordinaria celebrada con fecha 1 de septiembre de 2017, inmediatamente a continuación del señalado Directorio, ha designado, por la unanimidad de sus miembros, a Asset Chile como evaluador independiente adicional.

Dichos evaluadores independientes procederán a evaluar la integridad de la operación descrita en el antes mencionado Hecho Esencial.

- El Directorio de Enel Generación Chile S.A. en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de octubre de 2017, ha procedido al examen del oficio Ordinario N°27.562 de la Superintendencia de Valores y Seguros y del Oficio Ordinario N° 24.211 de la Superintendencia de Pensiones, mediante los cuales cada una de esas autoridades públicas evacuó sus respectivas respuestas a sendas consultas efectuadas por la sociedad Enel Chile S.A. ("Enel Chile") en relación a ciertos aspectos de la operación de reestructuración societaria comunicada al mercado mediante Hecho Esencial de fecha 28 de agosto de 2017.

Copia de dichas respuestas fueron puestas a disposición del mercado mediante Hechos Esenciales de Enel Chile de fechas 13 de octubre y 24 de octubre de 2017, las cuales confirmaron que Enel Chile pueda incluir, entre los términos y condiciones de la Oferta Pública de Adquisición sobre Acciones emitidas por Enel Generación (la "OPA"), una condición objetiva para el éxito de la OPA consistente en que la totalidad de los accionistas que acepten vender sus acciones en la OPA, destinen una parte del precio en dinero que reciban a adquirir acciones de primera emisión de Enel Chile, imputándose al pago del precio de suscripción de dichas acciones, parte del precio de la OPA.

El Directorio de Enel Generación Chile ha resuelto, por la unanimidad de sus miembros, tomar conocimiento de la nueva estructura de la operación de reorganización en curso, descrita en Hecho Esencial de la Compañía de 28 de agosto de 2017, como consecuencia de las respuestas de la Superintendencia de Valores y Seguros y de la Superintendencia de Pensiones, en el sentido que la OPA sobre las acciones emitidas por Enel Generación será pagadera exclusivamente en dinero; pero que la referida OPA contemplará, entre los términos y condiciones para adherir a ella, que los accionistas que acepten vender sus acciones en aquélla, destinen una parte del precio en dinero que recibirán producto de la OPA a adquirir acciones de primera emisión de Enel Chile, imputándose al pago del precio de suscripción de estas últimas, parte del precio de la OPA.

Por último, se comunica que, en la referida sesión de Directorio, dicho órgano societario ha procedido a examinar el estado de avance y el informe preliminar emitido por el evaluador independiente designado por el Directorio, Banchile Asesoría Financiera S.A. Asimismo, el Directorio recibió el informe preliminar emitido por el evaluador independiente designado por el Comité de Directores de la Compañía, Asset Chile. El Directorio acordó divulgar los referidos informes preliminares, advirtiendo que los mismos no son definitivos y que, por su naturaleza, están sujetos a cambios y no han sido sometidos a aprobación por el Directorio, ni son los informes definitivos de los evaluadores independientes que serán puestos a disposición de los accionistas en virtud de lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 18.046. En consecuencia, mediante el presente hecho esencial, se informa que copia de los aludidos informes preliminares se encontrarán a disposición de la Superintendencia de Valores y Seguros y del mercado en general, en el sitio web de la Compañía, www.enelgeneración.cl.

- En relación a la operación de reorganización societaria informada al mercado mediante Hechos Esenciales de Enel Generación Chile S.A. ("Enel Generación" o la "Compañía") de fechas 28 de agosto y 26 de octubre, ambas de 2017, el Directorio de la Compañía, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2017, ha procedido a:
 - (a) Tomar conocimiento del Informe Definitivo emitido por el evaluador independiente designado por el Directorio de la Compañía, Banchile Asesoría Financiera S.A.;
 - (b) Tomar conocimiento de haber recibido el Informe Definitivo emitido por el evaluador independiente designado por el Comité de Directores de la Compañía, Asset Chile; y
 - (c) Acordar divulgar los informes señalados en las letras (a) y (b) anteriores, a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) y al mercado en general, mediante su publicación en el sitio web de la Compañía. En consecuencia, mediante el presente hecho esencial, se informa que copia de los aludidos informes preliminares se encontrarán a disposición de la SVS y del mercado en general, en el sitio web de la Compañía, www.enelgeneracion.cl. Asimismo, copia de los referidos documentos puede ser obtenida por parte de los accionistas de la Compañía en su domicilio social, ubicado en Santa Rosa 76, piso 15 (Gerencia de Relación con los Inversionistas), Santiago de Chile, a partir de esta fecha.
- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a Ud. con carácter de Hecho Esencial, que el Comité de Directores de Enel Generación S.A. ("Enel Generación" o la "Compañía"), ha procedido a emitir, con fecha de hoy, el Informe del Comité de Directores en conformidad al artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, en relación a la operación de reorganización societaria informada al mercado mediante Hechos Esenciales de la Compañía de fechas 28 de Agosto y 26 de octubre, ambas de 2017.

El referido informe se encontrará, a contar del día de hoy, a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Compañía, www.enelgeneracion.cl. Asimismo, copia del mismo puede ser obtenida por parte de los accionistas de la Compañía en su domicilio social, ubicado en Avenida Santa Rosa 76, piso 1, Santiago, a partir de esta fecha.

- En sesión extraordinaria de Directorio de Enel Generación Chile S.A. celebrada con esta 14 de noviembre de 2017:

1. El Directorio de la Compañía ha recepcionado y analizado: (i) el informe del Comité de Directores de la Compañía emitido con fecha 14 de noviembre de 2017; y (ii) las opiniones individuales emitidas por los Directores señores Giuseppe Conti, Presidente del Directorio, y los directores señores Francesco Giorgianni, Mauro Di Carlo, Luca Noviello, Umberto Magrini, Fabrizio Barderi, Enrique Cibié Bluth, Jorge Atton Palma y Julio Pellegrini Vial; todos referidos a la Reorganización, conforme ésta se define más adelante, la cual fuera informada al mercado mediante Hechos Esenciales de la Compañía de fechas 28 de agosto y 26 de octubre, ambas de 2017.
2. El Directorio de la Compañía ha emitido, por la unanimidad de sus miembros, un pronunciamiento colectivo favorable sobre la Reorganización, efectuado en conformidad a los estatutos sociales y a los requerimientos de la normativa de los Estados Unidos de América.
3. Conforme a los términos del Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, los directores no involucrados, señores Enrique Cibié Bluth y Jorge Atton Palma, aprobaron la operación con partes relacionadas consistente en la Reorganización.
4. El Directorio de la Compañía por la unanimidad de sus miembros acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de diciembre de 2017 a las 15:00 horas, la cual tendrá lugar en el Estadio Enel Chile, ubicado en calle Carlos Medina N° 858, Comuna de Independencia, Santiago.

Las materias que se someterán al conocimiento y/o decisión de la Junta Extraordinaria de Accionistas, serán las siguientes:

- 1) **Información sobre Operación con Partes Relacionadas.** Dar cuenta a los accionistas sobre el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de directorio celebrada con fecha 14 de noviembre de 2017, mediante el cual, y conforme a los términos del Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, los directores no involucrados, señores Enrique Cibié Bluth y Jorge Atton Palma, aprobaron, la operación con partes relacionadas consistente en una reorganización societaria (la "Reorganización") que contempla las siguientes etapas: (i) la fusión por incorporación de Enel Green Power Latín América S.A. ("Enel Green Power") en Enel Chile S.A. ("Enel Chile") (en adelante, la "Fusión") que requerirá de un aumento de capital en Enel Chile para pagar a los accionistas de Enel Green Power las acciones a que tengan derecho en virtud de la relación de canje que se acuerde para la Fusión, y el que se encontrará condicionado, entre otras, a la declaración de éxito de la OPA Enel Generación que se menciona en el numeral (ii) siguiente; (ii) una Oferta Pública de Adquisición de Acciones y una Tender Offer a ser realizadas por Enel Chile, para adquirir hasta el 100% de las acciones y de los American Depositary Shares ("ADS") emitidos por Enel Generación que sean de propiedad de los accionistas minoritarios de ésta última (en adelante, la "OPA Enel Generación"), que tendrá, entre otras condiciones objetivas, que se hayan recibido aceptaciones a la OPA Enel Generación por un número tal de acciones que permita a Enel Chile alcanzar la propiedad de más de un 75% de las acciones emitidas por Enel Generación, debiendo tales aceptaciones contemplar el compromiso de los accionistas de Enel Generación que acepten vender sus acciones y sus ADS, a suscribir acciones y ADS, según corresponda, emitidos por Enel Chile en virtud del aumento de capital que se señala en el numeral (iii) siguiente. Dichas acciones y ADS, según corresponda, serán pagadas por los accionistas de Enel Generación con parte del precio recibido por sus respectivos títulos que acepten vender en la OPA Enel Generación; (iii) un aumento de capital de Enel Chile destinado a disponer de acciones y ADS suficientes para ser entregados a los accionistas de Enel Generación que acepten vender sus acciones en la OPA Enel Generación, el cual será pagadero en dinero (el "Aumento de Capital de Enel Chile"), y que se encontrará condicionado a la declaración de éxito de la OPA Enel Generación; y (iv) como condición de éxito de la OPA Enel Generación, que los accionistas de ésta última acuerden una modificación estatutaria, en virtud de la cual la Compañía deje de estar sujeta a las disposiciones contenidas en el Título XII del D.L. 3.500, eliminando todas



las limitaciones y restricciones correspondientes, incluyendo, pero no limitado a, la consistente en que una persona no pueda concentrar más del 65% del capital con derecho a voto de Enel Generación (la "Modificación de Estatutos de Enel Generación"), y cuya efectividad se encontrará condicionada a la declaración de éxito de la OPA Enel Generación.

La Reorganización comprende todas las etapas antes mencionadas, que se concatenan entre sí, de modo que sólo aprobadas todas ellas se entenderá aprobada aquella.

Asimismo, y en relación con este punto, se informará a los accionistas acerca de las conclusiones contenidas en los informes de los evaluadores independientes encargados por el Directorio y por el Comité de Directores de Enel Generación, y que fueran puestos a disposición del público con fecha 3 de noviembre de 2017.

El detalle de los fundamentos, términos y condiciones de la Reorganización se describen en el documento denominado "Bases Generales de la Reorganización", que ha sido puesto a disposición de los accionistas. Asimismo, constituyen antecedentes de la Reorganización los informes de los evaluadores independientes y peritos designados a estos efectos por las sociedades intervinientes, el informe del Comité de Directores de Enel Generación emitido con fecha 14 de noviembre de 2017, así como las opiniones individuales de los directores señores Giuseppe Conti, Francesco Giorgianni, Mauro Di Carlo, Luca Noviello, Umberto Magrini, Fabrizio Baderi, Enrique Cibié Bluth, Jorge Atton Palma y Julio Pellegrini Vial. Los accionistas pueden obtener copia de los antecedentes antes indicados, a contar de esta misma fecha, en el sitio Web de la Sociedad: www.enelgeneracion.cl ó en el domicilio social, ubicado en Santa Rosa 76, Piso 15 (Gerencia de Relación con los Inversionistas), Santiago de Chile.

- 2) **Modificación de estatutos de Enel Generación y texto refundido de los mismos.** Modificar los estatutos de Enel Generación, a fin de eliminar las limitaciones y restricciones establecidas en el Título XII del D.L. 3.500. Para tales efectos, se eliminarán de los estatutos de la Compañía los artículos 1° bis, 5° bis, 16° bis, 20° bis, 35° bis, 36° bis, 40° bis, 42° bis y 44° bis. Adicionalmente, se otorgará un nuevo texto refundido de los estatutos de Enel Generación que incluirá las modificaciones antes señaladas. Los acuerdos de la Junta Extraordinaria de Accionistas en relación con este punto, quedarán sujetos a la condición suspensiva de que la Reorganización sea declarada exitosa, de conformidad con los términos que se señalan en el documento denominado "Bases Generales de la Reorganización" a que se hace referencia más abajo. De conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la Compañía, para aprobar las modificaciones propuestas, se requiere del voto conforme del 75% de las acciones emitidas con derecho a voto.
- 3) **Información sobre otras operaciones con partes relacionadas.** Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos adoptados por el Directorio durante el período transcurrido desde la última junta de accionistas de Enel Generación para aprobar operaciones con partes relacionadas, distintas de la Reorganización, a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, con indicación de los directores que las hayan aprobado.
- 4) **Demás acuerdos necesarios.** Adoptar los demás acuerdo que sean necesarios para legalizar, materializar y hacer efectivos los acuerdos relativos a las materias antes indicadas.

- Como consecuencia de la decisión de Directorio de Centrales Hidroeléctricas de Aysén S.A. que aprobó el cese de actividades del proyecto eléctrico Hidroaysen y la renuncia de los derechos de agua asociados, la administración de Enel Generación Chile, facultada por su Directorio, comunica su decisión a renunciar al usufructo de los derechos de agua de dicho Proyecto que son de propiedad de Enel Generación.

El valor contable de la inversión de Enel Generación Chile S.A. en Centrales Hidroeléctricas de Aysén S.A. asciende a la fecha de 17 de noviembre de 2017, a la suma de \$5.184 millones de pesos (USD 8 millones aproximadamente), el cual se espera que será recuperable en el proceso de liquidación.

Cabe destacar que al cierre del ejercicio 2014, Enel Generación Chile registró una provisión por el deterioro de su participación en Centrales Hidroeléctricas de Aysén S.A. por un monto de \$ 69.066 millones de pesos.

- El Directorio de Enel Generación Chile S.A., en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2017, acordó, por la unanimidad de sus miembros (presentes), distribuir un dividendo provisional de \$ 4,93614 por acción, con cargo al resultado del ejercicio 2017, a pagarse a contar del 26 de enero de 2018. Dicho monto corresponde al 15% de las utilidades al 30 de septiembre de 2017.
- En la referida Junta, los accionistas de Enel Generación tomaron conocimiento de la aprobación por parte de los directores no involucrados de la Compañía, señores Enrique Cibié Bluth y Jorge Atton Palma, de la operación con partes relacionadas consistente en una reorganización societaria que contempla las siguientes etapas (la "Reorganización"): (i) la fusión por incorporación de Enel Green Power Latin America SpA ("Enel Green Power") en Enel Chile S.A. ("Enel Chile"), (la "Fusión"), que requerirá de un aumento de capital en Enel Chile suficiente para poder pagar a los accionistas de Enel Green Power las acciones a que tengan derecho en virtud de la relación de canje que se acuerde para la Fusión, y el que se encontrará condicionado, entre otras, a la declaración de éxito de la OPA que se menciona en el numeral (ii) siguiente; (II) una Oferta Pública de Adquisición de Acciones en Chile y una Tender Offer en Estados Unidos a ser realizadas por Enel Chile, para adquirir hasta el 100% de las acciones y de los American Depositary Shares ("ADS"), emitidos por Enel Generación que sean de propiedad de los accionistas minoritarios de ésta última (la "OPA"), que, a su vez, se encontrará sujeta, entre otras condiciones objetivas, a que se hayan recibido aceptaciones a la OPA por un número tal de acciones que permita a Enel Chile alcanzar la propiedad de más de un 75% de las acciones emitidas por Enel Generación, debiendo tales aceptaciones contemplar el compromiso de los accionistas de Enel Generación que acepten vender sus acciones y sus ADS, a suscribir acciones y ADS, según corresponda, emitidos por Enel Chile en virtud del aumento de capital que se señala en el numeral (III) siguiente. Dichas acciones y ADS, según corresponda, serán pagadas por los accionistas de Enel Generación con parte del precio recibido por sus respectivos títulos que acepten vender en la OPA; (III) un aumento de capital de Enel Chile destinado a disponer de acciones y ADS suficientes para poder ser entregados a los accionistas de Enel Generación que acepten vender sus acciones en la OPA, el cual será pagadero en dinero, y que se encontrará condicionado a la declaración de éxito de la OPA; y (IV) como condición de éxito de la OPA, que los accionistas de Enel Generación acuerden una modificación estatutaria, en virtud de la cual la Compañía deje de estar sujeta a las disposiciones contenidas en el Título XII del D.L. 3.500, eliminando todas las limitaciones y restricciones correspondientes, tal como se ha propuesto por el Directorio de Enel Generación, incluyendo, pero no limitado a, aquella consistente en que una persona no pueda concentrar más del 65% del capital con derecho a voto de Enel Generación, y cuya efectividad se encontrará condicionada a la declaración de éxito de la OPA.



Luego de lo anterior, la Junta Extraordinaria de Accionistas, y con el objeto de dar cumplimiento a una de las condiciones de éxito de la OPA, resolvió aprobar con un 83,99% del voto favorable de las acciones emitidas con derecho a voto la modificación de los estatutos de Enel Generación, a fin de eliminar las limitaciones y restricciones establecidas en el Título XII del D.L. 3.500. Para tales efectos, acordó eliminar de los estatutos de la Compañía los artículos 1° bis, 5° bis, 16° bis, 20° bis, 35° bis, 36° bis, 40° bis, 42° bis, 43° bis y 44° bis. Asimismo, aprobó otorgar un nuevo texto refundido de los estatutos de Enel Generación que incluye las modificaciones antes señaladas. La Junta Extraordinaria de Accionistas aprobó que la referida modificación de estatutos se encontrará sujeta a la condición suspensiva consistente en que Enel Chile declare exitosa la OPA, surtiendo sus efectos en la fecha en que Enel Chile publique el aviso de resultado declarando exitosa la OPA, de conformidad con los términos que se señalan en el documento denominado "Bases Generales de la Reorganización", el que se encuentra publicado en el sitio Web de la Compañía.

PEHUENCHE

- Dividendo Definitivo

La Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada con fecha 18 de abril de 2017, aprobó el reparto del saldo de dividendo definitivo, por un monto de \$50,241 por acción, con cargo a la utilidad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. Dicho saldo de dividendo se pagó a partir del día 26 de abril a los accionistas de la Compañía inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha establecida para el pago.

La publicación del aviso se efectuó el 19 de abril de 2017 en el diario El Mercurio de Santiago.

- Elección de Directorio

En Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día 18 de abril de 2017, se eligió al nuevo directorio de la sociedad por un periodo de tres años a contar de la fecha de celebración de la misma.

El Directorio quedó conformado por las siguientes personas:

1. Raúl Arteaga Errázuriz
2. Claudio Helfmann Soto
3. Luis Ignacio Quiñones Sotomayor
4. Fernando Vallejos Reyes
5. Juan Candia Narváez

- Política de Habitualidad

En sesión de Directorio celebrada el día martes 28 de junio de 2017, se acordó por la unanimidad de los directores presentes aprobar la actualización de la "Política General de Habitualidad de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.", de conformidad y para los efectos expresados en el inciso final del artículo 147 de la ley N°18.046, modificada por la ley N°20.382 que introdujo modificaciones a la normativa que regula los Gobiernos Corporativos de las Empresas.



De conformidad a dicho acuerdo, la siguiente será la nueva Política de Habitualidad de la Sociedad, la cual será vigente a contar de esta fecha:

1. Operaciones financieras con parte relacionada y que bajo la denominación de Cuenta Corriente Mercantil y/o Préstamos Financieros, u otros equivalentes.
2. Servicios con parte relacionada relativos a la operación y mantenimiento de las instalaciones de generación de la Compañía, así como de servicios gerenciales, profesionales y técnicos, de administración, y servicios generales tales como de contabilidad, servicios informáticos, informes financieros, activo fijo, tesorería, operaciones bancarias, asesoría tributaria, seguros, aprovisionamiento, contraloría y auditoría interna, infraestructura, eficiencia operaciones y otros similares.
3. Se consideran habituales las operaciones entre partes relacionadas relativas a contratos de suministro eléctrico sujetos a precios regulados o que resulten de licitaciones de suministro eléctrico.

- **Primer Dividendo Provisorio**

En sesión de Directorio celebrada el día martes 28 de junio de 2017, se acordó el reparto de un primer dividendo provisorio, correspondiente al ejercicio 2017, por un monto de \$16,42 por acción. Dicho dividendo, se pagará el día 26 de julio de 2017 a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha señalada.

La publicación del aviso se efectuó el día 10 de julio de 2017 en el diario El Mercurio de Santiago.

- **Segundo Dividendo Provisorio**

En sesión de Directorio celebrada el día viernes 29 de septiembre de 2017, se acordó el reparto de un segundo dividendo provisorio, correspondiente al ejercicio 2017, por un monto de \$28,08 por acción. Dicho dividendo, se pagó el día 25 de octubre de 2017 a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha señalada.

La publicación del aviso se efectuó el día 9 de octubre de 2017 en el diario El Mercurio de Santiago.

- **Tercer Dividendo Provisorio**

En sesión de Directorio celebrada el día viernes 15 de diciembre de 2017, se acordó el reparto de un tercer dividendo provisorio, correspondiente al ejercicio 2017, por un monto de \$31,72 por acción. Dicho dividendo, se pagó el día 24 de enero de 2018 a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha señalada.

La publicación del aviso se efectuó el día 8 de enero de 2018 en el diario El Mercurio de Santiago.